

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

15433 *Reglamento regulador la Acampada de las Caravanas*

Publicada la aprobación inicial del Reglamento regulador de la acampada de las caravanas día 17 de septiembre 2015, en el BOIB número 137, no habiéndose presentado ningún tipo de reclamaciones o sugerencias a dicho reglamento, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente el:

REGLAMENTO REGULADOR DE LA ACAMPADA DE LAS CARAVANAS

1.-- La acampada con caravanas se solicita previamente al ayuntamiento de Lloret y abonar la tasa en este preciso momento; en caso de que el tiempo de estancia sea superior a un mes, se deberá liquidar mensualmente por adelantado dicha tasa.

2-Tanto el ayuntamiento como el concesionario del polideportivo municipal, en cualquier momento, podrán exigir de la persona responsable de cada caravana que justifique el abono de la tasa municipal.

3-Todas las caravanas instaladas solicitadas deberán colgar en su parte delantera un número identificativo de registro entregado por el ayuntamiento.

4-Los servicios se deberán solicitar previamente al ayuntamiento:

- piscina municipal
- Vestuarios

5-Se deberá guardar el debido respeto al entorno y a todas las dependencias municipales, por lo tanto no se podrá hacer ningún uso de ningún tipo de instalaciones que no sean las propias que vayan incorporadas a la misma caravana o anexas.

6-No se podrá acceder a ningún tipo de instalación cuando éstas permanezcan cerradas (polideportivo y piscina)

7-Las caravanas se colocarán en el lugar que les designe el ayuntamiento por cuestión de orden.

8-La instalación eléctrica debe hacerse con los dispositivos de seguridad reglamentarios a fin de evitar accidentes.

9-La conexión a la red eléctrica se hará con cables soterrados, no estando permitidas las conexiones aéreas.

10-Los usuarios estarán obligados a depositar sus aguas fecales en la acometida del alcantarillado de la zona de acampada.

11-Para encender fuego se deberá cumplir la normativa vigente de la CAIB, y sólo será permitido con carbón artificial y en una "barbacoa" siempre con las medidas de seguridad

12-Queda totalmente prohibido:

- hacer fuego los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre en todo el recinto.
- Cortar o podar los árboles.
- Provocar molestias a los demás usuarios de la zona y vecinos.
- Generar corriente con alternadores.
- Estacionar vehículos dentro del recinto de la zona de acampada.
- llevar perros sueltos.
- Colocar más de un elemento anexo ante la caravana.





13-La barrera de acceso situada en el camino del cementerio permanecerá siempre cerrada.

14-El incumplimiento de cualquiera de estas normas conllevará la retirada inmediata de la caravana en cuestión y no se podrá reclamar la devolución del importe de la tasa abonada.

Lloret de Vistalegre, 19 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Antoni Bennasar Pol

